RECURSO DE RECLAMACIÓN 26/2022-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 204/2021

DEMANDADO Y RECURRENTE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Resolución de veintisiete de abril de dos mil veintidós,	Sin registro
dictada por la Segunda Sala de la Suprema Côrte de Justicia	
de la Nación.	

Documental recibida el día de la fecha en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintidos.

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se revoca el auto de trece de diciembre de dos mil veintiuno, por el que se admitió a trámite la controversia constitucional 204/2021, además, dicha resolución desecha la controversia constitucional de la cual deriva el presente medio de control constitucional, en consecuencia, se ordena su notificación por oficio a las partes, envíese copia certificada al mencionado medio de control constitucional, para los efectos legales a que haya lugar y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido.

Notifiquese. Por lista, por oficio y, a través de MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, <u>remítase la versión digitalizada del presente</u> <u>acuerdo, así como de la indicada ejecutoria, a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN</u>, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los referidos artículos 4, párrafo primero<sup>1</sup>, y 5<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II

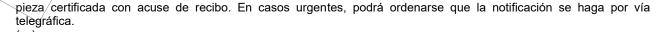
<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en

## RECURSO DE RECLAMACIÓN 26/2022-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 204/2021

del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del oficio 4515/2022, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

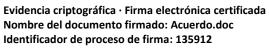


AARH 04

**Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

<sup>&</sup>lt;sup>(...)</sup>
<sup>2</sup>Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

## RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 26/2022-CA



AC de la Suprema Corte	de Justicia de la Nación
------------------------	--------------------------

ı ii iii ai ile	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2022T19:12:03Z / 06/06/2022T14:12:03-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		ea 08 93 25 35 60 c7 8a b7 b2 68 90 f0 c8 2b 23 ec 74 56					
		a4 45 f0 50 e8 d5 a2 ea e5 89 c9 24 03 7b 8f cf a2 fd 34 5					
	97 30 ba 1d 17 8b 46 12 3b 4c ff 7d ac 6b bc 3	if 05 41 99 6a be 70 bc 2b bd 16 e4 d5 9c cf 71 c2 58 0b	1b 7d d4 b6 52	e1 fd/	67 f1 b1 43 c4		
	e4 68 fa e3 fc bf 14 07 ae fa b8 f6 5a e1 9c 1f	8b b1 f4 95 90 d2 74 35 7f 6é 09 f3 <del>bb 92 81</del> ⁄89 c1 0f f3 e	1 62 c3 0b d2 e	of 5f 90	df b4 c8 f0 ed		
	87 aa cc 2f de f2 91 67 cf 1b 84 41 77 04 7b 9	1 26 04 9f e4 a9 25 c9 b8 02 a3 58 6b 52 da 31 f1 cb f5 c	a 61 0d ff 7a e0	f2 dd	80 3a 82 3f d9		
	7a d3 56 a3 aa 65 ed 19 73 51 bd 32 23 c5 e7 87 1d 69 f4 a5 37 cc 90 26						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2022T19:12:03Z/ 06/06/2022T14:12:03-05:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2022T19:12:03Z / 06/06/2022T14:12:03-05:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	V) /				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4764914					
	Datos estampillados	9E25D94DFB3A39B1C6C87112CD4E9BC9D06DC7CB	92DD67A447D	403C9	197C3D55		
	•						

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente			
	CURP	CORC740405MDFRDR08						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2022T18:20:23Z / 06/06/2022T13:20:23-05:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	/ .	2 34 b2 2d da 33 19 9c b3 11 37 ec 94 20 66 3a 11 e3 85						
		f9 68 fe 92 6e 51 3c/b2 09 20 16 4a 3e 4f 85 0f 00 f4 a4 5						
		5f 5c ab f0 95 91 31 94 d0 a4 53 60 72 7a f9 d5 3d 9e 3a						
	dc 13 4a 59 86 00 de a2 01 99 5f 59 6f b3 9e 03 b6 98 11 0e 67 80 b5 fc 1b 77 c4 3a 6d 9e 9b 3d 5b e7 01 52 25 4c 9d bd 4a 4f 7e ce 5d							
	bb 64 48 6f 59 cb b0 7b 88 df ab e7 96 cf 7a 54 6c 46 58 64 1f ab a0 01 a9 ff 3c cc 9f 9e 20 8f 3d 2e 1e f8 78 eb 34 46 8d 28 62 99 40 63							
	67 60 5f 3e 68 57 1f a4 53 f1 aa b1 2a 33 42 15 15 bc ff 3a/93 c5 6e cd d6 5e 80 80							
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2022T18:20:23Z / 06/06/2022T13:20:23-05:00						
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP         706a6673636a6e000000000000000000000000000000000							
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2022T18:20:23Z / 06/06/2022T13:20:23-05:00						
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	4764529						
	Datos estampillados	859617722985CDBD4A0592BA0ECE501D11BF92EA00	0310870E538D	ICB56	483DF2			
	·	• •						